



INFORME SECRETARIAL: BUENAVENTURA VALLE, MAYO 23 DE 2022.-

En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez, la solicitud dirigida al proceso ejecutivo radicado bajo la partida **2012- 00058**, impetrada por la parte actora para que se señale nueva fecha para la realización del remate del bien inmueble embargado al demandado.

Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 376
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PATRICIA ELENA OSORIO
DEMANDADO: JUAN TEODOCIO RIASCOS RIASCOS
RADICACION: 2012-00058

Acogiendo por ser procedente lo pedido por la parte demandante en el proceso de la referencia y con sujeción a lo dispuesto en el art. 411 del C.G.P., toda vez que se encuentra secuestrado y avaluado el bien inmueble incautado al demandado en el proceso de la referencia, el despacho fija como fecha para la diligencia de **REMATE** el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 08:00 a.m., para realizar el remate del bien inmueble ubicado en la **CALLE 2 # 45-44 del BARRIO BELLAVISTA** de la nomenclatura urbana de Buenaventura, registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en el folio de matrícula inmobiliaria número **372- 926**, cuyos linderos, cabida superficial y demás características especiales se encuentran contenidos en documentos adosados al expediente digital.

Elavalúo comercial es de cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos pesos (\$51'493.500) moneda corriente y será postura admisible para el remate la que cubra el equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total asignado al bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, monto que deberá depositarse en la cuenta judicial existente en cualquier sede del Banco Agrario de Colombia a nombre de este despacho dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.

Conforme lo anterior, el Despacho hará uso de las medidas adoptadas a través del Decreto Presidencial No. 806 de 4 de junio de 2020 y de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los acuerdos PCSJA20-11567 y el acuerdo PCSJA20-11581 del año 2020, para el desarrollo de la audiencia mencionada, haciendo uso de las herramientas tecnológicas de apoyo en medio de la Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión del Covid-19.

Advierte el Despacho que el canal digital a utilizar para el desarrollo de la audiencia virtual será el aplicativo LIFESIZE, el cual ha sido proporcionado a la Rama Judicial por el Consejo Superior de la Judicatura teniendo en

cuenta que garantiza el funcionamiento y el proceso de encriptación punto a punto de las audiencias, además del respaldo de la grabación y almacenamiento de la audiencia en la nube y en un repositorio de la Rama Judicial. A este aplicativo pueden acceder las partes, sus apoderados y terceros intervinientes a la audiencia virtual LifeSize a través de los siguientes medios:

Un computador

Enlace Web

Aplicación de escritorio LifeSize: Puede ser descargada en a través de la URL <https://call.lifesizecloud.com/download>

Celular

Enlace Web

Aplicación LifeSize

Llamada telefónica (Recargo Nacional a Bogotá) +57 1 291 1160

Extensión de la sala (Suministrado por la dependencia judicial)

Por lo tanto, se requiere al apoderada judicial de la parte demandante, demandado y terceros que vayan a intervenir dentro en la subasta, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estado electrónico fijado en la página Web de esta dependencia judicial, se sirvan proporcionar como canal digital para el desarrollo de la audiencia, la cuenta de correo electrónico DE CADA UNO de los sujetos procesales que deben intervenir en el desarrollo de la misma, para que se practique en legal forma la audiencia.

Una vez realizado lo anterior, se diligenciará el formato de agendamiento de audiencias por la secretaría de esta dependencia judicial al Servicio de Audiencia Virtual, videoconferencia y/o streaming a través del aplicativo SIRIS CALI, suministrándosele el formato para la solicitud de audiencias virtuales, indicando la fecha de la diligencia, el número de proceso con los 23 dígitos, al igual que los correos electrónicos de los participantes a quienes se les suministrara el link por la Judicatura.

Así mismo, en relación con la asistencia, acciones en las audiencias y demás actuaciones procesales, se le advierte a los convocados que deben conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar, exhibiendo la identificación personal y profesional, en formato original al momento de la presentación de la audiencia tales como: tipo de identificación, tarjeta profesional si es el caso, calidad en que actúa, dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones, correo electrónico, numero de celular y lugar desde el cual está conectado a la diligencia.

En el caso de que existir una imposibilidad de su acceso, deberá comunicarse a esta dependencia judicial con un tiempo de antelación no inferior a tres (3) días, para que con el soporte tecnológico de la corporación del juzgado, se pueda brindar el apoyo requerido y realizar la audiencia.

Se advierte que como anexo a la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, el cual deberá presentarse en formato PDF al correo electrónico del Juzgado j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Elabórese el aviso de remate en la forma indicada en el art. 450 del C.G.P., el cual se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10)

días a la fecha señalada para remate, en uno de los periódicos de amplia circulación local como EL PAÍS, EL TIEMPO o EL OCCIDENTE, así como en una radiodifusora local, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 ibídem.

Se advierte que se deberá consignar previamente a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien y podrá hacer postura debiendo los interesados presentar las ofertas en formato PDF con contraseña, en sobre cerrado de conformidad con los art. 451 y 452 del C.G.P., y la contraseña deberá enviarse únicamente dentro de los 10 MINUTOS SIGUIENTES a la culminación de la hora otorgada para recibir las posturas al correo *j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Las partes y postores interesados podrán participar en la audiencia de manera virtual y deberán ingresar el día y la hora señalados y dar click en la página: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-buenaventura/85?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Así mismo, se les remitirá a las partes link de acceso al expediente digital de la referencia, el cual quedará a su disposición.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3f4632c6d28c2d042c280343a8714dc6e8d1c12d17e50ebff15a77cf1
aefb9d**

Documento generado en 23/05/2022 02:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>